



C/ Libertad, 28 Esc. Izqd. 1º
Tel.: 646 03 53 / 02 35 - Fax: 91 646 02 67
28937 MÓSTOLES (Madrid)
www. educainfantilmostoles.org

PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ, Secretario de la Comisión del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión celebrada por la Comisión del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, el día 17 de noviembre de 2022 se adoptó el siguiente acuerdo:

“Expediente Nº B04 PATRONATO EEII 2022/044

Asunto Elevación a la Presidencia del Patronato de la resolución para la PRÓRROGA de la contratación de la prestación del Servicio de Mantenimiento de las Aplicaciones Informáticas con cesión de licencias de uso de software, para la Gestión integral de la Contabilidad, RRHH, nóminas y seguridad social...etc. -AtmConta.net y AtmNomi.net- en la Administración del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Móstoles.

Interesados El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

Procedimiento Aprobación en Comisión de Dirección del Patronato del expediente de contratación.

Fecha de iniciación 15/09/2022

Examinado el procedimiento iniciado por el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, referente a la elevación a la Presidencia del Patronato de la resolución para PRÓRROGA de la contratación de la prestación del Servicio de Mantenimiento de las Aplicaciones Informáticas con cesión de licencias de uso de software, para la Gestión integral de la Contabilidad, RRHH, nóminas y seguridad social...etc. -AtmConta.net y AtmNomi.net- en la Administración del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Móstoles, se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- El expediente de la PRÓRROGA de contratación consta de los siguientes documentos:

- Providencia de inicio
- Informe Técnico
- Anexo I – Contrato de fecha 01/01/2022 y fin 31/12/2022
- Anexo II – Aceptación de seguimiento del contrato por la empresa
- Anexo III – Retención del crédito – Presupuestos futuros
- Anexo IV – Pliego de Prescripciones técnicas
- Anexo V – Pliego de Cláusulas administrativas
- Propuesta del Servicio
- Memoria Justificativa
- Borrador Propuesta de Resolución

- Informe Patronato - Repercusiones presupuestarias
- Informe DGPC – Repercusiones presupuestarias
- Informe Jurídico.
- Informe de fiscalización de Intervención.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, y que son los siguientes:

- **PRÓRROGA del Contrato: SERVICIOS**
 - Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD
 - Tramitación: ORDINARIA
 - Tipo de licitación: El presupuesto base de licitación que deberá soportar el Patronato asciende a la cantidad de 7.272,89 €, mas un importe de 1.527,31 €, correspondiente al IVA, sin perjuicio de las modificaciones normativas que puedan producirse en el tipo aplicable, para los tres años del contrato.
 - Duración: La prórroga del contrato tendrá una duración de 1 AÑO.
 - Desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
 - Prórroga: SÍ - Posibilidad de prorrogarse hasta 2 veces más, con una duración de 1 año cada prórroga.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales y sus Organismos Autónomos, la Prórroga del contrato se regirá por las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2007, de Contratos del Sector Público.
- Ley 7/1995, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP).

Segundo.- Además tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas.
- El pliego de prescripciones técnicas.
- El contrato formalizado de fecha 01/01/2022 que finalizará el 31/12/2022.

Tercero.- Se han emitido **informes favorables** tanto de Asesoría Jurídica como de Intervención, de fecha 23/09/2022 y 25/10/2022 respectivamente.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Aprobar el Expediente Nº B04 PATRONATO EEII 2022/044 de la PRÓRROGA del contrato de fecha 01/01/2022 para la prestación del Servicio de Mantenimiento de las Aplicaciones Informáticas con cesión de licencias de uso de software, para la Gestión integral de la Contabilidad, RRHH, nóminas y seguridad social...etc. -AtmConta.net y AtmNomi.net- en la Administración del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Mostoles



C/ Libertad, 28 Esc. Izqd. 1º
Tel.: 646 03 53 / 02 35 - Fax: 91 646 02 67
28937 MÓSTOLES (Madrid)
www. educainfantilmostoles.org

La aprobación de la prórroga de esta contratación, al tratarse de un expediente de tramitación anticipada, quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto económico para el ejercicio 2023.

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 7.272,89 €, más un importe de 1.527,31 €, correspondiente al IVA que debe soportar el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, para atender las obligaciones económicas derivadas de la Prórroga del contrato, sin perjuicio de las modificaciones normativas que puedan producirse.

La planificación de dichos créditos, se establecen en las siguientes anualidades presupuestarias y con cargo a la aplicación presupuestaria 323.227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, del presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

Total (4 trimestres = 8.800,20 €)

2023	2024	TOTAL
6.600,15 €	2.200,05 €	8.800,20 €
3 trimestres	1 trimestre	4 trimestres
1 ENE a 30 SEP/2023	1 OCT a 31 DIC/2023	1 ENE a 31 DIC/2023

VºB LA PRESIDENTA.

Fdo.- Nati Gómez Gómez.

EL SECRETARIO.

Fdo.- Pedro Daniel Rey Fernández.



